



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN

OFICIO NO.	DGIF-468-2025
PROYECTO	DGIF-I-3-2026

FECHA	29	DICIEMBRE	2025
	Día	Mes	Año

TIPO DE CONTRATACIÓN	ADJUDICACIÓN DIRECTA AD/DGIF-DACCI/031/2025
OBJETO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A CINCO ELEVADORES MARCA GRUPO INTERNACIONAL DE ELEVADORES, QUE SE ENCUENTRAN INSTALADOS EN EL EDIFICIO SEDE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

PROVEEDOR DE SERVICIOS	SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN ASCENSORES VADIAL, S.A. DE C.V.
RFC	SEA180811GH3
IMPORTE SIN IVA	\$92,600.00 (NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)

Con relación al procedimiento de contratación señalado, en términos de lo dispuesto en el artículo 83 del Acuerdo General del Pleno del Órgano de Administración Judicial en materia de adquisiciones, arrendamiento de bienes y prestación de servicios del Poder Judicial de la Federación (Acuerdo General del Pleno del OAJ), me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

I. Con la notificación de la adjudicación del contrato serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en la contratación.

II. Una vez remitido el original del contrato deberá suscribir en el plazo de quince días hábiles el instrumento legal respectivo y presentarse para su formalización en las oficinas que ocupa la Dirección General de Infraestructura Física, ubicadas en calle 16 de Septiembre número 38 séptimo piso, colonia Centro, demarcación territorial Cuauhtémoc, código postal 06000, Ciudad de México.

III. El plazo de ejecución del servicio será del dos de enero y hasta el treinta de abril de dos mil veintiséis.

IV. La forma de pago será a mes vencido por trabajos ejecutados programados conforme al Anexo Técnico y a entera satisfacción del Administrador del contrato. El Comprobante Fiscal deberá ser a nombre de la Suprema Corte de Justicia de la Nación con el "R.F.C." SCJ9502046P5 y domicilio fiscal en calle Pino Suarez número 2, colonia Centro, demarcación territorial Cuauhtémoc, código postal 06060, en la Ciudad de México.

Asimismo, los pagos respectivos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria del año dos mil veintiséis, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la falta de éstos origine responsabilidad alguna para el Órgano de Administración Judicial, a través de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

V. Con fundamento en el artículo 59 del Acuerdo General del Pleno del OAJ, toda vez que el monto de la contratación no excede la cantidad equivalente a diez veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización, no se requiere garantía de cumplimiento ni de vicios ocultos, por lo que deberá presentar la garantía de obligaciones laborales y póliza de responsabilidad civil.

Atentamente

Ing. Jorge Antonio Avendaño García
Director General de Infraestructura Física

ECTG/SMQR/CPR